



RESOLUCIÓN O. N° 024/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Lo Prado

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LO PRADO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PARQUE EDUARDO FREI MONTALVA	60	1	AV. RICARDO VIAL NORTE CON LOS MAITENES	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
2	ESPACIO PÚBLICO	60	1	PARDO VILLALÓN	Orientación:	30	30

	PARDO VILLALÓN			ORIENTE CON AVENIDA DORSAL NORTE	PONIENTE A ORIENTE		
3	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES - SAN PABLO	60	1	AV. LAS TORRES ORIENTE CON SAN PABLO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO TERRITORIO ANTÁRTICO	60	1	AV. NEPTUNO PONIENTE (VEREDA ORIENTE) CON TERRITORIO ANTÁRTICO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA - GENERAL BUENDÍA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA CON GENERAL JUAN BUENDÍA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	PARQUE NEPTUNO	60	1	AV. NEPTUNO ORIENTE (VEREDA PONIENTE) CON DORSAL	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	PLAZA SAN GERMÁN	60	1	SAN GERMÁN ORIENTE CON LOS TAMARINDOS	Orientación: NORTE A SUR	30	30
8	PARQUE BUERAS	60	1	AV. ECUADOR SUR CON PASAJE HERAS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
9	PLAZA LAUTARO	60	1	CATEDRAL SUR CON SANTA INÉS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30

10	PLAZA JOSÉ MIGUEL CARRERA	60	1	LOS CLARINES SUR CON LAS MARGARITAS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
11	PLAZA SAN JUAN	60	1	AV. PORTALES NORTE CON CATEDRAL, PUNTA DIAMANTE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	PLAZA DAYTON	60	1	AV. LAS TORRES ORIENTE CON AV. DORSAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
13	PLAZA GABRIELA MISTRAL	60	1	PUERTO RICO NORTE CON GABRIELA MISTRAL	Orientación: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO NECOCHEA	60	1	NECOCHEA PONIENTE CON LOS COPIHUES	Orientación: SUR A NORTE	30	30
15	PLAZA SANTA ANITA	60	1	PILOTO JUAN FERNÁNDEZ PONIENTE CON CAMINO DE LOYOLA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
16	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA – GABRIELA MISTRAL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL BONILLA CON GABRIELA MISTRAL	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the stamp, the name "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA" and the title "DIRECTORA REGIONAL" are printed in bold black text.

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.